



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

TJABCS

**PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR.**

**RECURRENTE:**

“

”

**EXPEDIENTE: REVISIÓN 004/2019-  
LPCA-PLENO**

**EXPEDIENTE DE ORIGEN: 050/2018-  
LPCA-II**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los **veintiún días del mes de junio de dos mil diecinueve**; **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS** da cuenta que en la Sala de Pleno se encuentra presente la **licenciada ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria, y el **licenciado RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, por lo que existe Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad. **CONSTE.**

(una firma ilegible)

La Paz, Baja California Sur, a los **veintiún días del mes de junio de dos mil diecinueve**; el **PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** en **SESION DE RESOLUCIÓN, ACUERDA**: visto el contenido de las constancias que obran en el juicio de origen, se advierte que la sentencia que por esta vía se combate fue dictada el **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, siendo notificada a la aquí recurrente el **seis de mayo del año en curso**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Baja California Sur, transcurrió del ocho al veintiuno de mayo del año en curso.

Ahora bien, una vez analizado el contenido del escrito de expresión de agravios, se advierte que el recurso de revisión interpuesto por la moral demandante “**[REDACTED]**”, por conducto de su autorizado legal, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, dentro

del juicio contencioso administrativo **050/2018-LPCA-II**, **fue presentado en la Oficialía de Partes el veinte de mayo de dos mil diecinueve**, por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto.

En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, bajo el número **REVISIÓN 004/2019-LPCA-PLENO** y para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** a la Magistrada **ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda.

Se ordena la publicación de la anterior determinación en los estrados de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Baja California Sur.

**Notifíquese personalmente.**

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur en sesión de resolución, integrado por la **Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria, licenciada Angélica Arenal Ceseña y Magistrado de la Segunda Sala Unitaria licenciado Ramiro Ulises Contreras Contreras**, ante el licenciado Jesús Manuel Figueroa Zamora, Secretario General de Acuerdos con quien actúan y da fe. **Doy fe.**

(tres firmas ilegibles)

JMFZ/CVS\*



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

TJABCS

**PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR.**

**RECURRENTE:**

“

”

**EXPEDIENTE: REVISIÓN 004/2019-  
LPCA-PLENO**

**EXPEDIENTE DE ORIGEN: 050/2018-  
LPCA-II**

En **veinticuatro de abril de dos mil diecinueve**, se notificó a las partes el acuerdo que antecede por medio de la lista fijada en los estrados de este Tribunal, en términos de los artículos 75, 77 y 78 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur. **DOY FE.**

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por Artículos 28, 29 fracciones III y IV, 106, 112 fracción III, 113 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 1 y 3, fracciones VIII y IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur; así como el Lineamiento Séptimo fracción I y Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; indica que fueron suprimidos de la versión pública el nombre de la parte recurrente y el de las personas físicas ajenas a juicio. Información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.